

No. 157

1° de junio de 1985

1. SENADO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE LA UIA

Capítulo I

De su naturaleza y funciones

1o.- En los términos del artículo 102 del Estatuto Orgánico de la UIA, el Tribunal Universitario es el órgano colegiado al que corresponde, en última instancia, resolver los asuntos que allí expresamente se señalan.

2o.- Siendo la UIA una institución privada, el Tribunal Universitario no constituye un órgano jurisdiccional propiamente dicho, con poder de imperio, a la manera de los tribunales públicos del Estado, sino un cuerpo con potestad restringida al ámbito interno de la universidad.

3o.- Lo dispuesto en el artículo anterior no es obstáculo para que en los procedimientos seguidos por el Tribunal Universitario se respeten los derechos y garantías establecidas en el orden jurídico nacional, especialmente en lo que respecta a la garantía de audiencia y al debido proceso legal.

4o.- El Tribunal Universitario es un tribunal de estricto derecho y no podrá suplirse la deficiencia de la queja. Sin embargo, en casos excepcionales, a juicio del propio Tribunal, se tomarán en cuenta las circunstancias favorables al quejoso aun cuando éste no las haya hecho valer con las formalidades jurídicas.

5o.- El Tribunal Universitario, por ser un tribunal de última instancia, sólo podrá entrar en funciones cuando se hayan agotado previamente los procedimientos y recursos que señala la legislación universitaria. Por la misma razón, sus resoluciones serán definitivas y no admitirán ningún recurso ulterior.

6o.- Las funciones del Tribunal Universitario son las señaladas por el artículo 102 del Estatuto Orgánico de la UIA, y para su realización se seguirán los procedimientos que señala el presente Reglamento.

Capítulo II

De sus miembros

7o.- El Tribunal Universitario estará integrado por tres miembros, en los términos y con los requisitos que señala el artículo 103 del Estatuto Orgánico. De estos tres miembros, uno será presidente, otro secretario y otro vocal. Cuando se juzgue conveniente, se podrá contar, además, con un secretario, designado de común acuerdo, para auxiliar en las funciones del Tribunal.

8.- El Tribunal Universitario funcionará ordinariamente en pleno y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Se reunirá cuantas veces sea citado por el Presidente o a requerimiento de alguno de sus miembros, de las autoridades universitarias o de quien tenga interés jurídico para ello.

9o.- En la primera sesión del año se elegirá al Presidente del Tribunal. Durará en su cargo un año, pero podrá ser reelecto cuando se juzgue conveniente.

10o.- Los puestos de secretario y vocal serán cubiertos por acuerdo común de los miembros del Tribunal, lo mismo que el de Secretario Auxiliar. La duración del cargo será también de un año prorrogable.

11o.- Cualquiera de los miembros del Tribunal Universitario podrá renunciar a su cargo por razones fundadas. De su renuncia conocerá el Rector de la Universidad, quien, en caso de aceptarla, procederá a designar un sustituto a la mayor brevedad posible.

12o.- De igual modo, si el Rector estima necesario pedir su renuncia a cualquiera de los miembros del Tribunal Universitario antes de que expire el término de su encargo, podrá hacerlo discrecionalmente, pero procurará hacérselo saber por escrito. Su decisión será inapelable.

13o.- Los miembros del Tribunal Universitario podrán excusarse de conocer en algún caso particular, por razones fundadas. De su excusa conocerán los demás integrantes del propio Tribunal. Si el caso lo amerita, podrán éstos pedir al Rector que nombre un sustituto "ad casum"; en caso contrario, el asunto se resolverá de común acuerdo. En todo caso el Presidente del Tribunal tendrá voto de calidad.

14o.- Los integrantes del Tribunal Universitario podrán ser recusados, con causa, por cualquiera de las partes. En este caso se seguirá un procedimiento análogo al previsto en el artículo anterior.

15o.- En los casos de ausencia de alguno de los miembros del Tribunal Universitario, éste quedará temporalmente desintegrado y no podrá dictar ninguna de las resoluciones que se deben tomar en pleno. Si hay urgencia, los restantes miembros del Tribunal pedirán al Rector que nombre un sustituto "ad casum".

16o.- Como lo establece el Estatuto Orgánico, el formar parte del Tribunal Universitario es un servicio de honor a la Universidad Iberoamericana. Por lo tanto, los miembros del Tribunal no percibirán honorarios ni ningún otro emolumento especial distinto del que les corresponda como profesores o investigadores o cualquier otro servicio académico o administrativo que presten a la Universidad.

Capítulo III **Procedimientos**

17o.- Todo asunto que esté dentro de la competencia del Tribunal Universitario

deberá ser resuelto en pleno por los componentes del mismo, con excepción de los puntos de previo y especial pronunciamiento, que quedarán a cargo del Presidente del Tribunal.

18o.- Los puntos a que se refiere el artículo anterior son los relativos a la competencia del Tribunal y a la personalidad de las partes, y deberán ser resueltos por el Presidente del Tribunal en el acuerdo que recaiga a la demanda.

19o.- En caso de inconformidad contra dicho acuerdo, el asunto se turnará al Pleno, el cual dará su resolución que tendrá efectos de sentencia interlocutoria inapelable.

20o.- Si se desecha la demanda, podrán seguir adelante el acto o actos reclamados hasta su ejecución plena. Si se admite, dichos actos quedarán suspendidos hasta que se dicte sentencia definitiva.

21o.- Una vez aceptada la demanda, se fijarán día y hora para la audiencia, en la cual las partes deberán presentar sus pruebas y formular sus alegatos. Se exceptúa la prueba documental, que deberá acompañarse a la demanda.

22o.- Cuando se trate de pruebas que requieran diversas diligencias para su desahogo, se irán señalando distintas fechas, según la índole del asunto.

23o.- Si los medios de convicción aportados por las partes parecen insuficientes, a juicio del Tribunal, para la resolución del caso planteado, podrá el propio Tribunal solicitar otras pruebas o bien ordenar la práctica de diligencias encaminadas a la aclaración de los puntos controvertidos.

24o.- El Tribunal Universitario apreciará libremente las pruebas y dictará sus resoluciones de acuerdo con la legislación universitaria de la UIA y los principios generales del Derecho.

25o.- Una vez desahogadas las pruebas y formulados los alegatos, en forma oral o escrita, los miembros del Tribunal resolverán, en pleno, lo que conforme a Derecho corresponda. La sentencia deberá dictarse en un plazo no mayor de un mes, a partir de la fecha de la última audiencia, y comunicarse por escrito a los interesados.

Capítulo IV

Resoluciones

26o.- Las resoluciones del Tribunal Universitario podrán ser interlocutorias o definitivas.

27o.- Las resoluciones interlocutorias son las que recaen sobre los incidentes. Se

dictarán a la mayor brevedad, sin necesidad de ningún trámite especial previo, de acuerdo con la legislación universitaria y las prácticas usuales en la Universidad Iberoamericana.

28o.- Las resoluciones definitivas son las que se refieren al fondo del asunto y tendrán una forma similar a la de cualquier sentencia, en la cual, después de un capítulo de resultados, que se refieren a los hechos históricos del proceso, se sigue con el capítulo de considerandos, en el que se expresan los razonamientos jurídicos y los preceptos legales aplicables al caso, y se concluye con los puntos resolutivos.

29o.- En la práctica, el Presidente del Tribunal pedirá a alguno de los miembros del mismo que formule un proyecto de sentencia, el cual será discutido en pleno y aceptado o rechazado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

30o.- Una vez dictada la sentencia, el asunto pasará a las autoridades universitarias correspondientes para que la ejecuten.

31o.- Las resoluciones definitivas del Tribunal establecerán un precedente obligatorio para otros casos semejantes, a menos que haya hechos o argumentos que ameriten lo contrario. Cuando haya cinco casos fallados en el mismo sentido, se establecerá una jurisprudencia obligatoria para el Tribunal.

Capítulo V

Disposiciones generales

32o.- Cuando no haya normas en la legislación universitaria de la Universidad Iberoamericana que sean aplicables al caso, el Tribunal podrá acudir supletoriamente a las disposiciones procesales de la legislación del Distrito Federal o del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Capítulo VI

Transitorios

33o.- Se aprueba el Reglamento del Tribunal Universitario de la Universidad Iberoamericana.

(Acuerdo No. 237, del 14 de febrero de 1985).

COMUNICACIÓN

OFICIAL



NOMBRAMIENTOS

El Senado Universitario ratifica el nombramiento del Arq. Luis Mariano Acévez Estrada como Senador representante de los Directores de Departamentos y Centros.

El Senado nombra al Mtro. Guillermo Martínez del Campo como moderador del mismo para el período mayo 1985 - mayo 1986.

(Sesión No. 240, del 9 de mayo de 1985).

No. 157

1° de junio

2. RECTORIA

NOMBRAMIENTOS

El señor Rector designó al Mtro. Enrique Manuel Luengo González Director Interino del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas con fecha 1° de marzo de 1985.

La Universidad Iberoamericana agradece al Mtro. Jesús Luis García su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Director del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas.

El señor Rector designó a la Mtra. Karen Cordero Directora del Departamento de Arte con fecha 1° de mayo de 1985.

La Universidad Iberoamericana agradece a la Mtra. Esther Acevedo su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Directora del Departamento de Letras, así como a la Mtra. Leonor Morales quien se encargó de la Dirección de dicho Departamento.

El señor Rector designó Directora del Centro de Difusión y Extensión Universitarias a la Lic. Isabel Martínez Ateca con fecha 15 de mayo de 1985.

La Universidad Iberoamericana agradece al Lic. Ramón Pieza su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Director del Centro de Difusión y Extensión Universitarias.

No. 157

1° de junio de 1985

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Asesoría al señor Rector

El Comité Académico General acordó que el procedimiento de auscultación para la elección del Director Definitivo del Departamento de Arte, es satisfactorio y la terna válida.

(Sesión No. 148, del 24 de abril de 1985).

Proyectos de período sabático julio-diciembre 1985.

El Comité Académico General aprueba los proyectos de período sabático julio-diciembre 1985 de los siguientes profesores, en los términos aprobados por sus Consejos Técnicos.

Mtro. Andrés Ancona
Mtra. Beatriz Urquidi Sen
Mtro. Héctor Sanabria Tapia
Mtro. Xavier Cacho Vázquez

Centro de Integración
Depto. de Matemáticas
Depto. de Filosofía
Depto. de Historia

(Sesión No. 149, del 15 de mayo de 1985).

Asesoría al señor Rector

El Comité Académico General acordó que el procedimiento de auscultación para la elección del Director del Centro de Difusión y Extensión Universitarias, es satisfactorio y la terna válida.

(Sesión No. 150, del 16 de mayo de 1985).

COMITÉ ACADÉMICO DE CENTROS

Ratificación del representante de alumnos

El Comité Académico de Centros acordó ratificar el nombramiento de la Srita. Diana Rosa Marthes García, como Representante de los alumnos (ASA) ante este Comité, en sustitución del Sr. Jorge Alejandro Campos Campos.

Documento de Naturaleza de los Diplomados

El Comité Académico de Centros acordó aprobar el documento sobre la Naturaleza de los Diplomados del Centro de difusión y Extensión Universitarias.

(Sesión No. 257, del 22 de abril de 1985).

COMITÉ ACADÉMICO DE CENTROS

NATURALEZA DE LOS DIPLOMADOS

CONCEPTO:

Opción educativa no curricular que desarrolla un objetivo de trabajo altamente concreto, que permite complementar la estructura académica y/o la experiencia laboral de profesionistas técnicos o personas con responsabilidades definidas de trabajo.

POBLACIÓN A LA QUE VAN DIRIGIDOS:

Grupos de profesionistas en ejercicio activo ya sea dentro de la propia disciplina o en áreas ajenas o afines. Personas que poseen título de licenciatura, pero que necesitan actualizar o complementar uno o varios aspectos de su formación inicial o de su experiencia laboral. Personas que sin poseer ningún título profesional poseen una amplia y variada experiencia en algún campo, la cual les lleva a buscar opciones educativas que les permitan encuadrar y ordenar estas experiencias.

OBJETIVOS:

1. Vincular la acción académica de la Universidad con las necesidades de formación e instrucción de los profesionistas en el medio laboral mexicano, quienes enfrentan la obsolescencia de sus conocimientos y los rápidos cambios científicos y tecnológicos de nuestro tiempo.
2. Actualizar y/o complementar la formación de un grupo de personas laboralmente activas.
3. Desarrollar una o varias habilidades personales que le permitan al individuo optimizar sus tareas en el ámbito profesional.
4. Presentar un marco conceptual a través del cual un grupo de personas pueda lograr la sistematización de su experiencia profesional, de manera que incida más satisfactoriamente en su ámbito laboral.

5. Permitir a un grupo de profesionistas la resolución de problemas que aparecen en su diario quehacer a través de experiencias teórico-prácticas.
6. Promover la filosofía educativa de la universidad.

CARACTERÍSTICAS:

Adecuados al tiempo de los participantes: Los programas de diplomado son comparativamente cortos y de mayor aplicabilidad que otro tipo de programas. El número total promedio de horas de clase es de 200 a 800 hrs. La periodización de estos programas es variable, ya que se pueden conformar períodos trimestrales, cuatrimestrales o semestrales y buscan conformarse pensando que quienes participan en los mismos son miembros activos de la vida profesional.

Realistas: Conjunten los aspectos prácticos y teóricos de un área del conocimiento o de una disciplina, permitiendo de esta manera contextualizar el aprendizaje en el diario desarrollo profesional y laboral.

Interdisciplinariedad: Sus grupos son interdisciplinarios lo que permite a cada asistente enriquecerse con opiniones de otras disciplinas.

Riqueza de información: Sus grupos están conformados por adultos, lo que permite a los asistentes complementarse con diversas experiencias de ejercicio profesional y problemáticas propias de los diferentes entornos laborales.

Flexibilidad: Los programas de diplomado son flexibles en su estructura curricular, lo que permite planteamientos académicos muy heterogéneos en cada programa de diplomado, dependiendo de las características de la población específica a la que se dirige. La autonomía en la formulación, el desarrollo y el control de programas otorga a los diplomados una dinámica de cambio constante y de ajuste permanente, lo que permite una respuesta actualizada hacia los diferentes grupos que demandan este tipo de programas, asimismo, esta característica permite que la cancelación y creación de programas se dé como proceso natural y necesario.

Apertura: Constituir una opción de educación para aquellos grupos de profesionistas empíricos que no pueden optar por ciertos programas ya que carecen de una escolaridad formal a nivel superior.

Enfocados individualmente: La estructura y las actividades de este tipo de programas procuran atención y seguimiento individual de los participantes, de esta manera se logra una comunicación que responda a las necesidades particulares de formación y se crea una verdadera responsabilidad de los participantes acerca de su propio proceso de aprendizaje.

Participación: Los asistentes pueden colaborar e incidir en las propuestas programáticas, lo cual ofrece como resultado contenidos más reales, si se analizan como propuestas basadas en las necesidades del medio laboral. Su diseño y esquema de trabajo visualiza como elemento principal la población a la que van dirigidos este tipo de programas, lo que conlleva la inclusión de ciertos aspectos de la educación de adultos. Son reflejo del quehacer y los logros de la Universidad, pues en su planteamiento se considera la decidida participación de las demás entidades académicas de la institución.

Esquema de trabajo: Este tipo de programas se establecen principalmente en periodos cuyo rango varía entre diez y dieciocho meses, divididos en trimestres, cuatrimestres o semestres, en horarios vespertinos y nocturnos, dos veces a la semana y procurando que los días sábados formen parte importante de la programación.

Elementos formativos: Como concreción de la filosofía educativa de la UIA los diplomados complementan la formación inicial de profesionistas y técnicos; mejorar la calidad del ejercicio profesional, pues a través de sus actividades se fomenta la responsabilidad y la 'creatividad' en el diario quehacer. Al hacerlos copartícipes de un proceso de enseñanza-aprendizaje, se les hace creadores y responsables del proceso, características que se reflejan en el propio desarrollo profesional.

ELABORACIÓN DE DIPLOMADO:

- I. Se ubican actividades, materias y programas en base a lo siguiente:
 1. La experiencia del Centro
 2. Los planteamientos de empresas y sector público
 3. Sugerencias de los Departamentos y Centros
 4. Actividades exitosas en la comunidad.
- II. Se concibe una idea y se platica con el o los Departamentos o Centros de la UIA que pudieran estar interesados.
- III. Se contacta un profesionista inmerso en la disciplina en cuestión, generalmente se aceptan las personas que sugieren los Departamentos.
- IV. Se le pide al profesionista que elabore un temario con contenido, objetivos, evaluación financiera, necesidades de recursos y características generales.
- V. Se evalúa por parte del Centro de Difusión y Extensión Universitarias, del Departamento o Centro.
- VI. Aprobado, por escrito, por estos se prepara para ser presentado al Comité Académico de Centros para su aprobación final.

COMUNICACIÓN OFICIAL



VII. Una vez aprobado se contrata al coordinador para que se responsabilice de la búsqueda de profesores que finen los cursos, la publicidad, las entrevistas con los candidatos y el control y vigilancia del diplomado.

VIII. Todas las acciones son supervisadas por los coordinadores académicos del Centro de Difusión y Extensión Universitarias responsable de tal acción.

EVALUACIONES:

El sistema de evaluación de los diplomados es múltiple, inicia con la entrevista del solicitante lo que será definitivo para su aceptación o rechazo.

Durante el diplomado los profesores, apoyados por el coordinador del mismo, hacen evaluaciones a los alumnos de acuerdo con la forma de proceder de cada profesor.

Los profesores a su vez son evaluados por los alumnos lo que permite corregir acciones y fortalecer aciertos.

Al final del diplomado se pide al alumno un proyecto concreto del conocimiento adquirido al ámbito de su experiencia profesional.

Se ha pedido por el Comité Académico de Centros que una vez que concluyan las primeras generaciones se haga una evaluación de los resultados, la metodología y la orientación misma de los Diplomados, acción que permitirá cerrar el círculo académico del mismo.

(Sesión No. 257, del 22 de abril de 1985).

COMUNICACIÓN

OFICIAL



No. 157'

1° de junio de 1985

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

NUEVOS NOMBRAMIENTOS

Lic. Felipe Mora A.

Coordinador de la Licenciatura en sociología (escolarizada) y del Servicio Departamental

Mayo 20, 1985.

No. 157

1° de junio de 1985

14. DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

CONVENIOS FIRMADOS PARA 1985

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

15 de noviembre.- Convenio de Apoyo entre el CONACYT y la UIA, con el objeto de canalizar recursos económicos para efectuar estudios e investigaciones, la creación y fortalecimiento de la infraestructura humana y material de la institución, mediante la realización del proyecto denominado "Efecto del proceso de concentración sobre la calidad y aceptación de jugo de limón mexicano reconstruido". Suscrito por el Dr. Franklin Rendón González, Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico de CONACYT y por el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Rector de la UIA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

14 de enero.- Convenio General de Colaboración e Intercambio entre la UAM y la UIA con el fin de prestarse apoyo mutuo en los campos de docencia, investigación, difusión cultural, extensión universitaria, planeación, administración, servicios académico-profesionales y superación académica.

14 de enero.- Convenio Específico con el objeto de intercambiar recursos y servicios existentes en beneficio del personal de ambas instituciones proporcionando la UAM la autorización para que los miembros del personal de tiempo de la UIA se beneficien con los servicios de la Tienda de Autoservicio que tiene establecida; la UIA se compromete a otorgar un número determinado de becas completas de estudios curriculares para ser utilizados por el personal de la UAM.

Ambos Convenios fueron suscritos por el Fís. Sergio Reyes Luján, Rector General, por los Rectores de las Unidades de Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco respectivamente, Dr. Oscar M. González Cuevas Dr. Jorge Martínez Contreras y Dr. Francisco J. Paoli Bolío y por el Mtro. Jorge Ruiz Dueñas, Secretario General por la UAM, y por la UIA el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Rector; el Arq. Guillermo Casas Pérez, Director General Académico, y el Lic. Jesús Carranza Castellanos, Director General de Servicios de Apoyo.

GKLEMM BOHRSTECHNIC

15 de enero.- Convenio General de Colaboración, con el objeto de intercambiar apoyos académicos y operativos en los campos de superación académica, docencia, investigación, servicios académicos-profesionales y difusión. Suscrito por el Dr. Gunter W. Klemm y el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Rector de la UIA.

EDICIONES EL CABALLITO

28 de enero.- Convenio de Coedición entre Ediciones El Caballito y la Universidad Iberoamericana, con el objeto de editar la obra *Guía de Archivos y Bibliotecas*. Suscrito por el Lic. Manuel López Gallo, Administrador de la Editorial y por el Dr. Carlos Escandón Domínguez, Director General de Intercambio Académico de la UIA.

ESCUELA TÉCNICA INDUSTRIAL DE TORREÓN, A.C.

28 de enero.- Convenio General de Intercambio entre la Escuela Técnica Industrial de Torreón y la Universidad Iberoamericana, Plantel Laguna, con el objeto de intercambiar apoyos académicos y operativos en los campos de docencia, investigación, servicios académico-profesionales y difusión.

28 de enero.- Acuerdo Específico de Colaboración con el fin de establecer las facilidades de utilizar los laboratorios de la ETIT por los alumnos y profesores de la UIA-Laguna; la UIA proporcionará becas para los cursos de Difusión y Extensión para el personal de la ETIT.

Ambos fueron suscritos por el Prof. Eleuterio O'Valle S., Director de la ETITAC, y el Dr. Raúl Durana Valerio, Director de la UIA-Laguna.

INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

14 de febrero.- Acuerdo Específico de Colaboración en Superación Académica con el objeto de intercambiar recursos y posibilidades de docencia conducentes a la superación académica de su personal, alumnos y exalumnos. Suscrito por el Dr. Javier Beristain Iturbide, Rector del ITAM, y por el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Rector de la UIA.

SEÑOR ALFREDO DÍAZ

14 de febrero.- Convenio de Desarrollo Tecnológico entre el señor Alfredo Díaz Fernández y la UIA con el objeto de desarrollar un programa de cómputo para control numérico.

SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

14 de febrero.- Acuerdo de Catalogación Centralizada entre los Planteles Distrito Federal, León, Laguna, Noroeste y Golfo-Centro de la UIA, con el objeto de llevar a cabo el programa de catalogación y clasificación del material bibliográfico de los Planteles, mediante la centralización de estos procesos en el Centro de Información Académica del Plantel D.F.

PROFESORES UNIVERSITARIOS, A.C.- UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.

18 de febrero.- Convenio General de Colaboración entre PROUNIVAC y UIAC (Patronato Educativo y Académico de la Universidad Iberoamericana), con el objeto de contribuir a sus objetivos comunes de promoción de la superación académica, docencia, investigación, servicios académico-administrativos, difusión y extensión universitarias mediante la colaboración en apoyos académicos y operativos a las actividades de la UIA. Suscribieron el Convenio el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Presidente de PROUNIVAC y el Ing. Crescencio Ballesteros, Presidente de UIAC.

CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS

8 de marzo.- Convenio de Colaboración cuyo objeto es la cooperación entre el Área de Educación del Departamento de Desarrollo Humano de la UIA y el CEE, como medio de contribuir a sus objetivos comunes de Educación. Suscribieron el convenio el Lic. Luis Narro Rodríguez, Director General del CEE y el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Rector de la UIA.

ICA INDUSTRIAL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

18 de marzo.- Convenio de Experimentación en Laboratorio, con el objeto de desarrollar el diseño de una planta para producir ácido tioglicólico y tioglicolato de isoocitilo. El Convenio fue suscrito por el Ing. Rubén Barocio Ramírez, Gerente General de ICA y el Dr. Carlos Escandón Domínguez, Director General de Intercambio Académico de la UIA.

UNIVERSIDAD DE COLIMA

19 de marzo.- Convenio General de Intercambio Académico, con el objeto de intercambiar apoyos académicos y operativos para la realización de sus respectivas actividades como medio de contribuir a sus objetivos comunes de Educación Superior. El Convenio fue suscrito por el Lic. J. Humberto Silva Ochoa, Rector de la Universidad de Colima y el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Rector de la UIA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

20 de marzo.- Convenio de Colaboración, con el objeto de organizar el Primer Simposio Internacional de Investigaciones Sociohistóricas sobre el Estado de Tlaxcala, que se llevará a cabo del 16 al 18 de octubre del presente año, en la Ciudad de Tlaxcala, Suscrito por el Lic. Tulio Hernández Gómez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por el Lic. Héctor Ortiz Ortiz, Rector de la UAT, y por el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Rector de la UIA.

PROFESORES UNIVERSITARIOS, A.C.- PATRONATO INSTITUTO LUX, A.C.

25 de marzo.- Convenio de Colaboración entre PROUNIVAC (Patronato Educativo de la UIA) y PILAC (Patronato Económico de la UIA-León), con el fin de colaborar, en el campo propio de cada una, mediante apoyos académicos y operativos a las actividades de la Universidad Iberoamericana-Plantel León, como medio de contribuir a sus objetivos comunes de promoción de la superación académica, docencia, investigación, servicios académico-administrativos, difusión y extensión universitarias. El Convenio fue suscrito por el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Presidente de PROUNIVAC y el Ing. Javier Pérez Hernández, Presidente de PILAC.

PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL BAJÍO, A.C. PATRONATO INSTITUTO LUX, A.C.

25 de marzo.- Convenio de Comodato y Apoyo económico entre PROCESBAC y PILAC (Patronatos Académico y Económico de la UIA-León), con el objeto de colaborar, en el campo propio de cada uno, mediante apoyos académicos y operativos a las actividades de la Universidad Iberoamericana, Plantel León, como medio de contribuir a sus objetivos comunes de promoción y difusión de la cultura objetiva para el mejoramiento de México, en particular de la Región del Bajío. El Convenio fue suscrito por el Lic. Jorge Vértiz Campero, Director del Plantel León y el Ing. Javier Pérez Hernández, Presidente de PILAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

29 de marzo.- Convenio de Colaboración en Investigación con el Instituto de Geofísica de la UNAM, con el objeto de realizar el proyecto de investigación "Estudios sobre radiación solar y sus aplicaciones en el diseño arquitectónico", para contribuir a sus objetivos comunes de investigación y educación superior. El Convenio fue suscrito por el Dr. José Narro Robles, Secretario General de la UNAM y el Dr. Carlos Escandón Domínguez, Director General de Intercambio Académico de la UIA.

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN PARA AMÉRICA LATINA.

1° de abril.- Convenio de Colaboración entre el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina y la Universidad Iberoamericana, con el objeto de que CIESPAL asesore al Departamento de Comunicación, en el área de posgrado. Suscrito por el Dr. Luis E. Proaño, Director General de CIESPAL y por el Dr. Carlos Escandón Domínguez, Director General de Intercambio Académico de la UIA.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



PROFESORES UNIVERSITARIOS, A.C.- FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL GOLFO-CENTRO, A.C.

11 de abril.- Convenio de Colaboración entre PROUNIVAC (Patronato Educativo de la UIA) y FIESGOCEAC (Patronato Económico de la UIA Golfo-Centro), con el fin de colaborar en el campo propio de cada una, mediante apoyos académicos y operativos a las actividades de la Universidad Iberoamericana-Plantel Golfo-Centro, como medio de contribuir a sus objetivos comunes de promoción de la superación académica, docencia, investigación, servicios académico-administrativos, difusión y extensión universitarias. El Convenio fue suscrito por el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Presidente de PROUNIVAC y el Lic. Arturo Migoya Velázquez, Presidente de FIESGOCEAC.

PROMOTORA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE TABASCO, A.C.

19 de abril.- Convenio General de Intercambio Académico con el objeto de intercambiar apoyos académicos y operativos para la realización de sus respectivas actividades como medio de contribuir a sus objetivos comunes de Educación Superior. Suscrito por el Lic. Fernando Pazos de la Torre, por el Ing. Jorge E. Tellez Valdés, Presidente y Vicepresidente de PROESTAB y por el Dr. Ernesto Domínguez Quiroga, Rector de la UIA.